

## NOVEDADES FISCALES

### **Juicio sumario**

El pasado 10 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”. Esta reforma contempla la implementación del juicio en la vía sumaria, siendo ésta una modalidad que reduce de manera considerable el trámite y resolución de los procedimientos, en virtud de que se disminuyen los plazos para la presentación de la demanda, desahogo de pruebas, cierre de instrucción y dictado de la sentencia.

El juicio sumario se podrá interponer en contra de las resoluciones definitivas detalladas en la ley, cuyo importe no exceda de la cantidad de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su expedición (\$104,864.50 al día de hoy), considerando para tal efecto únicamente el crédito principal, sin accesorios ni actualizaciones. La reforma entrará en vigor a partir de los 240 días naturales siguientes a su fecha de publicación, es decir, el 7 de agosto de 2011.